

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, CULTURAL,
CIENTIFICA Y ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y EL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR LICEO CRISTIANO DE GUAYAQUIL.**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y alianza estratégica, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : INTERVENIENTES.- Intervienen en forma libre y voluntaria en la celebración del presente Convenio, por una parte los Srs.: Dr. Carlos Cedeño Navarrete, MSc. y el Ing. Adolfo Bucaram Ortiz, en sus condiciones de RECTOR de la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL y DECANO de la FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, este ultimo en calidad de testigo de honor, en su orden, y por otra parte el Dr. Ramón Eduardo Ariuz Vergara., MSc., por los derechos que representa en su calidad de RECTOR y REPRESENTANTE LEGAL del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LICEO CRISTIANO DE GUAYAQUIL.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Instituto Tecnológico Superior "Liceo Cristiano de Guayaquil", es una institución de Educación Superior Cristiana de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, con personería jurídica propia y capacidad de auto-gestión administrativa y financiera para el cumplimiento de su misión patrimonio propio y domicilio en la provincia del Guayas, con tiempo de vida institucional indefinido. Su representante Legal es el Rector. Se rige por las normas de adormamiento jurídico ecuatoriano, particularmente por la Constitución Política, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Reglamento General de los institutos Superiores, su propio Estatuto y Reglamento interno.

En la actualidad cuenta con las carreras de Análisis de Sistemas, Administración de Empresas, Mercadotecnia y Teología.

La MISIÓN principal es formar una élite de profesionales con excelencia académica con sólidas convicciones cristianas que practiquen los valores humanos, espirituales, culturales, cívicos y sociales para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades y contribuyan a solucionar los problemas del país.

La Universidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, fundada el uno de diciembre de 1867, goza de autonomía académica y administrativa, se rige por la constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Leyes de la Republica y su Estatuto Orgánico.

Su misión es : Ser un "Centro de saber que genera, difunde y aplica el conocimiento, habilidades y destrezas, con valores morales éticos y cívicos, a través de la docencia, investigación y vinculación con la colectividad, promoviendo el progreso, crecimiento y desarrollo sustentable-sostenible del país, para mejorar la calidad de vida de la sociedad"

C

La Universidad de Guayaquil, a través de la Facultad de Ingeniería Industrial, y sus diferentes carreras técnicas tanto en el área de la tecnología como de la gestión empresarial, oferta al Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, prácticas y programas de Pregrado y Post-grado de cuarto nivel de acuerdo a las necesidades de actualización de los diferentes sectores, y la oportunidad de que los Tecnólogos del Instituto Tecnológico Liceo Cristiano de Guayaquil, continúen sus estudios superiores en la Universidad de Guayaquil, Facultad de Ingeniería Industrial en la Licenciatura de Análisis de Sistemas o en otras de acuerdo a la titulación y perfiles de los egresados y obtengan un título de tercer nivel.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Las partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés. Los objetivos de este convenio son en general, impulsar y promover el desarrollo y difusión de la cooperación cultural-educativa, entre sus respectivas instituciones y en particular el desarrollo de la enseñanza superior de Pregrado, Postgrado, la investigación científica, tecnológica y la continuación de Estudios Superiores a los Tecnólogos para la terminación de carrera de Pregrado y Postgrado.

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, las partes, de común acuerdo, elaboraran programas y proyectos de cooperación, en las áreas docentes y de investigación, donde especificaran las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

Los acuerdos adicionales o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

1. Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
2. Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
3. Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

Sin perjuicio de los recursos que asigne cada centro de educación, las partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, con el fin de asegurar el desarrollo del presente convenio.

El presente convenio tiene su base jurídica en lo prescrito en el art. 110 del Reglamento General de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos del Ecuador, concordante con lo señalado en el art. 25 de la Ley Orgánica de la Educación Superior.

COMPROMISO DE LAS PARTES:

El Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil se compromete a:

- Promocionar, entre sus alumnos, ex alumnos y miembros de su organización, los puntos programáticos de este convenio a través de sus mecanismos de difusión compatibles con este tipo de promoción.

- Presentar listados de los participantes o miembros aspirantes a los programas académicos de tercero y cuarto nivel, en el tiempo estipulado y diseñado para tal efecto, por el Instituto de Postgrado, Investigación y Educación Continua, cuando se trate de un programa de cuarto nivel, y con las Direcciones respectivas a las carreras que aplique para los Tecnólogos del Instituto Superior Liceo Cristiano de Guayaquil.
- Facilitar en organización de eventos, cuanto sea posible, la intervención y participación de los servicios, estudiantes, conferencias en ámbitos, familiar, social, orquesta juvenil, coros, etc.

La Universidad de Guayaquil se compromete a:

- Enviar la nómina de los estudiantes de los últimos niveles de las carreras de Ingeniería industrial, Análisis de Sistemas, Licenciatura en Sistemas de Información, Tecnología Industrial, Diplomados en Seguridad e Higiene Ocupacional, Pedagogía Universitaria, para realizar prácticas no remuneradas preprofesionales o proyectos de temas de graduación, por el lapso que se estime conveniente. En las áreas de : Producción, Sistemas de Organización, Sistemas Integrados de Gestión, etc.
- Conceder un descuento del 10% al valor de todos los programas autofinanciados que la Facultad de Ingeniería Industrial organice, que se efectúen durante la vigencia de este instrumento, tanto a los colaboradores como ex-alumnos y miembros de la organización.
- Los términos y condiciones a las inscripciones de los diferentes programas de la Facultad de Ingeniería Industrial, que se efectúen durante la vigencia de este instrumento, serán respetados hasta la finalización de los programas independientemente de la terminación del presente convenio.
- Delegar a un funcionario para que sea el punto único de contacto entre las instituciones a fin de promover la vigencia del presente convenio.

CUARTO: ASUNTOS NO PREVISTOS:

Cualquier evento no previsto dentro del presente convenio, será resuelto por los representantes legales de cada institución de mutuo acuerdo debiendo para el efecto, celebrarse los acuerdos complementarios necesarios, dentro del presente convenio marco.

QUINTO: CONTROVERSIA:

Las controversias serán analizadas y discutidas por los representantes legales de ambas instituciones, quienes agotarán sus esfuerzos para establecer consensos y evitar desacuerdos que perjudiquen el espíritu del presente convenio.



SEXTO: PLAZO: El presente convenio tendrá el plazo de ejecución de cuatro años, plazo que se renovará en forma automática, por igual tiempo y así en forma indefinida; de no existir por escrito la manifestación de voluntad de alguna de las partes, de darlo por terminado en cualquier momento. Cualquiera de las partes y en cualquier momento, podrá desistir de continuar con la ejecución del presente convenio, para lo cual deberá comunicar a la otra parte, de manera expresa y por escrito, en un plazo no inferior a treinta (30) días, su resolución de darlo por terminado, sin que esta decisión genere obligación alguna para las partes, por indemnizaciones o reclamos posteriores, dada la naturaleza misma del convenio voluntario, bilateral y no oneroso.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben el presente documento en tres originales del mismo tenor, en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.

Universidad de Guayaquil

Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil

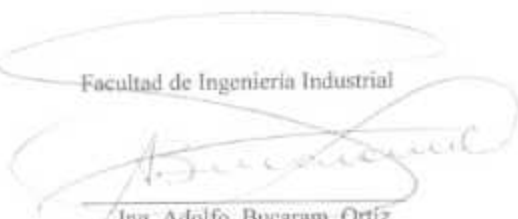


Dr. Carlos Cedeño Navarrete, MSc.
RECTOR



Dr. Ramón Eduardo Aráuz Vergara, MSc.
RECTOR

Facultad de Ingeniería Industrial



Ing. Adolfo Bucaram Ortiz
DECANO